

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **4016** DE 2012

"Por la cual se asignan códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS a la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5° y 6° del Decreto 25 de 2002, la Resolución 622 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1° del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones (ahora Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"

Que los numerales 12 y 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009 señalan que es función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC, "[r]egular y administrar los recursos de identificación utilizados en la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y cualquier otro recurso que actualmente o en el futuro identifique redes y usuarios" y "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones –PCA- a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS) sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, así como el procedimiento de asignación, entre otros aspectos.

Que el artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la CRC asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS), es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos.

Que la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.** remitió a la CRC la solicitud de asignación de doscientos (200) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, así:

Código corto	Modalidad de servicio	Radicado
85033	GRATUITO PARA EL USUARIO	201274027
85034	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85036	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85038	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85039	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85073	GRATUITO PARA EL USUARIO	201274028
85074	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85076	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85077	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85078	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85079	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85081	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85082	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85083	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85084	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85087	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85089	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85091	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85092	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85093	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85094	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85096	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85097	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85098	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85099	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85102	GRATUITO PARA EL USUARIO	201274031
85107	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85108	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85109	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85112	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85113	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85114	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85115	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85116	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85118	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85119	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85121	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85166	GRATUITO PARA EL USUARIO	

Código corto	Modalidad de servicio	Radicado
85167	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85168	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85169	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85171	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85172	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85173	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85174	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85175	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85176	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85178	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85179	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85103	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85105	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85106	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85165	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85181	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85182	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85183	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85184	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85186	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85187	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85188	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85189	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85191	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85192	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85193	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85196	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85197	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85198	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85199	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85201	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85194	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85195	GRATUITO PARA EL USUARIO	201274042
85223	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85229	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85230	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85231	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85233	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85234	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85236	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85237	GRATUITO PARA EL USUARIO	
85238	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87380	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87381	GRATUITO PARA EL USUARIO	

Código corto	Modalidad de servicio	Radicado	
87382	GRATUITO PARA EL USUARIO		
87383	GRATUITO PARA EL USUARIO		
87384	GRATUITO PARA EL USUARIO		
87385	GRATUITO PARA EL USUARIO		
87386	GRATUITO PARA EL USUARIO		
85202	GRATUITO PARA EL USUARIO		
85203	GRATUITO PARA EL USUARIO		
85204	GRATUITO PARA EL USUARIO		
85205	GRATUITO PARA EL USUARIO		
85207	GRATUITO PARA EL USUARIO		
85208	GRATUITO PARA EL USUARIO		
85209	GRATUITO PARA EL USUARIO		
85210	GRATUITO PARA EL USUARIO		
85211	GRATUITO PARA EL USUARIO		
85212	GRATUITO PARA EL USUARIO		
85213	GRATUITO PARA EL USUARIO		
85214	GRATUITO PARA EL USUARIO		
85215	GRATUITO PARA EL USUARIO		
85216	GRATUITO PARA EL USUARIO		
85217	GRATUITO PARA EL USUARIO		
85218	GRATUITO PARA EL USUARIO		
85219	GRATUITO PARA EL USUARIO		
85220	GRATUITO PARA EL USUARIO		
85221	GRATUITO PARA EL USUARIO		
85239	GRATUITO PARA EL USUARIO		
87391	GRATUITO PARA EL USUARIO		201274044
87388	GRATUITO PARA EL USUARIO		
87389	GRATUITO PARA EL USUARIO		
87390	GRATUITO PARA EL USUARIO		
87393	GRATUITO PARA EL USUARIO		
87394	GRATUITO PARA EL USUARIO		
87395	GRATUITO PARA EL USUARIO		
87396	GRATUITO PARA EL USUARIO		
87397	GRATUITO PARA EL USUARIO		
87398	GRATUITO PARA EL USUARIO		
87399	GRATUITO PARA EL USUARIO		
87422	GRATUITO PARA EL USUARIO		
87423	GRATUITO PARA EL USUARIO		
87424	GRATUITO PARA EL USUARIO		
87425	GRATUITO PARA EL USUARIO		
87426	GRATUITO PARA EL USUARIO		
87427	GRATUITO PARA EL USUARIO		
87428	GRATUITO PARA EL USUARIO		
87429	GRATUITO PARA EL USUARIO		

Código corto	Modalidad de servicio	Radicado
87430	GRATUITO PARA EL USUARIO	201274045
87431	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87432	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87433	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87434	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87435	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87438	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87439	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87480	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87481	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87482	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87483	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87485	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87392	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87436	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87486	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87487	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87488	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87489	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87490	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87491	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87492	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87493	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87494	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87495	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87496	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87497	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87498	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87499	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87560	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87561	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87562	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87563	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87564	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87565	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87566	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87567	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87568	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87569	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87570	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87571	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87572	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87573	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87574	GRATUITO PARA EL USUARIO	

Código corto	Modalidad de servicio	Radicado
87575	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87576	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87577	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87578	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87579	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87680	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87681	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87682	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87684	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87685	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87686	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87687	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87688	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87689	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87690	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87691	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87692	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87693	GRATUITO PARA EL USUARIO	201274048
87694	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87695	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87696	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87697	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87698	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87699	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87762	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87763	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87764	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87765	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87766	GRATUITO PARA EL USUARIO	
87683	GRATUITO PARA EL USUARIO	
35563	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	201274199

Que una vez revisada la solicitud de asignación de numeración de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP**, se determinó la pertinencia de la misma conforme con lo establecido en el Título IV de la Resolución CRC 3501 de 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos - RPCAI.
2. Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
3. Que los códigos listados en la tabla anterior, se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011, y por lo tanto, una vez verificada la disponibilidad de los mismos, se determinó la procedencia de su asignación.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar doscientos (200) códigos cortos a la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP**, para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, de conformidad con la Resolución CRC 3501 de 2011, así:

Código corto	Modalidad de servicio
85033	GRATUITO PARA EL USUARIO
85034	GRATUITO PARA EL USUARIO
85036	GRATUITO PARA EL USUARIO
85038	GRATUITO PARA EL USUARIO
85039	GRATUITO PARA EL USUARIO
85073	GRATUITO PARA EL USUARIO
85074	GRATUITO PARA EL USUARIO
85076	GRATUITO PARA EL USUARIO
85077	GRATUITO PARA EL USUARIO
85078	GRATUITO PARA EL USUARIO
85079	GRATUITO PARA EL USUARIO
85081	GRATUITO PARA EL USUARIO
85082	GRATUITO PARA EL USUARIO
85083	GRATUITO PARA EL USUARIO
85084	GRATUITO PARA EL USUARIO
85087	GRATUITO PARA EL USUARIO
85089	GRATUITO PARA EL USUARIO
85091	GRATUITO PARA EL USUARIO
85092	GRATUITO PARA EL USUARIO
85093	GRATUITO PARA EL USUARIO
85094	GRATUITO PARA EL USUARIO
85096	GRATUITO PARA EL USUARIO
85097	GRATUITO PARA EL USUARIO
85098	GRATUITO PARA EL USUARIO
85099	GRATUITO PARA EL USUARIO
85102	GRATUITO PARA EL USUARIO
85107	GRATUITO PARA EL USUARIO
85108	GRATUITO PARA EL USUARIO
85109	GRATUITO PARA EL USUARIO
85112	GRATUITO PARA EL USUARIO
85113	GRATUITO PARA EL USUARIO
85114	GRATUITO PARA EL USUARIO
85115	GRATUITO PARA EL USUARIO
85116	GRATUITO PARA EL USUARIO
85118	GRATUITO PARA EL USUARIO
85119	GRATUITO PARA EL USUARIO
85121	GRATUITO PARA EL USUARIO
85166	GRATUITO PARA EL USUARIO
85167	GRATUITO PARA EL USUARIO
85168	GRATUITO PARA EL USUARIO
85169	GRATUITO PARA EL USUARIO

Código corto	Modalidad de servicio
85171	GRATUITO PARA EL USUARIO
85172	GRATUITO PARA EL USUARIO
85173	GRATUITO PARA EL USUARIO
85174	GRATUITO PARA EL USUARIO
85175	GRATUITO PARA EL USUARIO
85176	GRATUITO PARA EL USUARIO
85178	GRATUITO PARA EL USUARIO
85179	GRATUITO PARA EL USUARIO
85103	GRATUITO PARA EL USUARIO
85105	GRATUITO PARA EL USUARIO
85106	GRATUITO PARA EL USUARIO
85165	GRATUITO PARA EL USUARIO
85181	GRATUITO PARA EL USUARIO
85182	GRATUITO PARA EL USUARIO
85183	GRATUITO PARA EL USUARIO
85184	GRATUITO PARA EL USUARIO
85186	GRATUITO PARA EL USUARIO
85187	GRATUITO PARA EL USUARIO
85188	GRATUITO PARA EL USUARIO
85189	GRATUITO PARA EL USUARIO
85191	GRATUITO PARA EL USUARIO
85192	GRATUITO PARA EL USUARIO
85193	GRATUITO PARA EL USUARIO
85196	GRATUITO PARA EL USUARIO
85197	GRATUITO PARA EL USUARIO
85198	GRATUITO PARA EL USUARIO
85199	GRATUITO PARA EL USUARIO
85201	GRATUITO PARA EL USUARIO
85194	GRATUITO PARA EL USUARIO
85195	GRATUITO PARA EL USUARIO
85223	GRATUITO PARA EL USUARIO
85229	GRATUITO PARA EL USUARIO
85230	GRATUITO PARA EL USUARIO
85231	GRATUITO PARA EL USUARIO
85233	GRATUITO PARA EL USUARIO
85234	GRATUITO PARA EL USUARIO
85236	GRATUITO PARA EL USUARIO
85237	GRATUITO PARA EL USUARIO
85238	GRATUITO PARA EL USUARIO
87380	GRATUITO PARA EL USUARIO
87381	GRATUITO PARA EL USUARIO
87382	GRATUITO PARA EL USUARIO
87383	GRATUITO PARA EL USUARIO
87384	GRATUITO PARA EL USUARIO

Código corto	Modalidad de servicio
87385	GRATUITO PARA EL USUARIO
87386	GRATUITO PARA EL USUARIO
85202	GRATUITO PARA EL USUARIO
85203	GRATUITO PARA EL USUARIO
85204	GRATUITO PARA EL USUARIO
85205	GRATUITO PARA EL USUARIO
85207	GRATUITO PARA EL USUARIO
85208	GRATUITO PARA EL USUARIO
85209	GRATUITO PARA EL USUARIO
85210	GRATUITO PARA EL USUARIO
85211	GRATUITO PARA EL USUARIO
85212	GRATUITO PARA EL USUARIO
85213	GRATUITO PARA EL USUARIO
85214	GRATUITO PARA EL USUARIO
85215	GRATUITO PARA EL USUARIO
85216	GRATUITO PARA EL USUARIO
85217	GRATUITO PARA EL USUARIO
85218	GRATUITO PARA EL USUARIO
85219	GRATUITO PARA EL USUARIO
85220	GRATUITO PARA EL USUARIO
85221	GRATUITO PARA EL USUARIO
85239	GRATUITO PARA EL USUARIO
87391	GRATUITO PARA EL USUARIO
87388	GRATUITO PARA EL USUARIO
87389	GRATUITO PARA EL USUARIO
87390	GRATUITO PARA EL USUARIO
87393	GRATUITO PARA EL USUARIO
87394	GRATUITO PARA EL USUARIO
87395	GRATUITO PARA EL USUARIO
87396	GRATUITO PARA EL USUARIO
87397	GRATUITO PARA EL USUARIO
87398	GRATUITO PARA EL USUARIO
87399	GRATUITO PARA EL USUARIO
87422	GRATUITO PARA EL USUARIO
87423	GRATUITO PARA EL USUARIO
87424	GRATUITO PARA EL USUARIO
87425	GRATUITO PARA EL USUARIO
87426	GRATUITO PARA EL USUARIO
87427	GRATUITO PARA EL USUARIO
87428	GRATUITO PARA EL USUARIO
87429	GRATUITO PARA EL USUARIO
87430	GRATUITO PARA EL USUARIO
87431	GRATUITO PARA EL USUARIO
87432	GRATUITO PARA EL USUARIO

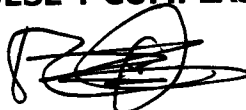
Código corto	Modalidad de servicio
87433	GRATUITO PARA EL USUARIO
87434	GRATUITO PARA EL USUARIO
87435	GRATUITO PARA EL USUARIO
87438	GRATUITO PARA EL USUARIO
87439	GRATUITO PARA EL USUARIO
87480	GRATUITO PARA EL USUARIO
87481	GRATUITO PARA EL USUARIO
87482	GRATUITO PARA EL USUARIO
87483	GRATUITO PARA EL USUARIO
87485	GRATUITO PARA EL USUARIO
87392	GRATUITO PARA EL USUARIO
87436	GRATUITO PARA EL USUARIO
87486	GRATUITO PARA EL USUARIO
87487	GRATUITO PARA EL USUARIO
87488	GRATUITO PARA EL USUARIO
87489	GRATUITO PARA EL USUARIO
87490	GRATUITO PARA EL USUARIO
87491	GRATUITO PARA EL USUARIO
87492	GRATUITO PARA EL USUARIO
87493	GRATUITO PARA EL USUARIO
87494	GRATUITO PARA EL USUARIO
87495	GRATUITO PARA EL USUARIO
87496	GRATUITO PARA EL USUARIO
87497	GRATUITO PARA EL USUARIO
87498	GRATUITO PARA EL USUARIO
87499	GRATUITO PARA EL USUARIO
87560	GRATUITO PARA EL USUARIO
87561	GRATUITO PARA EL USUARIO
87562	GRATUITO PARA EL USUARIO
87563	GRATUITO PARA EL USUARIO
87564	GRATUITO PARA EL USUARIO
87565	GRATUITO PARA EL USUARIO
87566	GRATUITO PARA EL USUARIO
87567	GRATUITO PARA EL USUARIO
87568	GRATUITO PARA EL USUARIO
87569	GRATUITO PARA EL USUARIO
87570	GRATUITO PARA EL USUARIO
87571	GRATUITO PARA EL USUARIO
87572	GRATUITO PARA EL USUARIO
87573	GRATUITO PARA EL USUARIO
87574	GRATUITO PARA EL USUARIO
87575	GRATUITO PARA EL USUARIO
87576	GRATUITO PARA EL USUARIO
87577	GRATUITO PARA EL USUARIO

Código corto	Modalidad de servicio
87578	GRATUITO PARA EL USUARIO
87579	GRATUITO PARA EL USUARIO
87680	GRATUITO PARA EL USUARIO
87681	GRATUITO PARA EL USUARIO
87682	GRATUITO PARA EL USUARIO
87684	GRATUITO PARA EL USUARIO
87685	GRATUITO PARA EL USUARIO
87686	GRATUITO PARA EL USUARIO
87687	GRATUITO PARA EL USUARIO
87688	GRATUITO PARA EL USUARIO
87689	GRATUITO PARA EL USUARIO
87690	GRATUITO PARA EL USUARIO
87691	GRATUITO PARA EL USUARIO
87692	GRATUITO PARA EL USUARIO
87693	GRATUITO PARA EL USUARIO
87694	GRATUITO PARA EL USUARIO
87695	GRATUITO PARA EL USUARIO
87696	GRATUITO PARA EL USUARIO
87697	GRATUITO PARA EL USUARIO
87698	GRATUITO PARA EL USUARIO
87699	GRATUITO PARA EL USUARIO
87762	GRATUITO PARA EL USUARIO
87763	GRATUITO PARA EL USUARIO
87764	GRATUITO PARA EL USUARIO
87765	GRATUITO PARA EL USUARIO
87766	GRATUITO PARA EL USUARIO
87683	GRATUITO PARA EL USUARIO
35563	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **05 DIC 2012**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO OSPINA NOGUERA

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201274027, 201274028, 201274031, 201274041, 201274042, 201274044, 201274045, 201274048 y 201274199

AIV

